

15 de abril de 2020

Estimados clientes,

Les informamos que mediante Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, se ha aprobado la extensión del plazo de presentación de los impuestos que abajo se relacionan, para aquellas empresas cuyo volumen de negocios sea inferior a 600.000€. Para estos casos, el plazo de presentación será hasta el día 20 de mayo de 2020.

Si la forma de pago elegida es la domiciliación, el plazo de presentación será hasta el 15 de mayo de 2020.

Mod. Decl.	Descripción	Fecha
111, 123	Retenciones a cta. 1º trimestre 2020	Hasta el día 20
115	Retenciones Alquileres 1º trimestre 2020	
130, 131	Pagos Fraccionados Renta 1º trimestre 2020	
309	Liquidación no periódica IVA	
303, 310, 370	Declaración IVA 1º trimestre 2020	
349	Declaración Recapitulativa Operaciones Intracomunitarias	
560	Impuesto sobre la electricidad	
565	Impuestos especiales de los Hidrocarburos	
202	Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	Hasta el día 20
	Legalización de libros contables en Registro Mercantil	Aplazado - Proximamente informaremos del nuevo plazo

Les rogamos a aquellos clientes que tienen pendiente traer sus facturas, que nos las faciliten lo antes posible, puesto que en mayo comenzamos la campaña de RENTA 2019, y no podremos en los últimos días abarcar el trabajo que no esté en la asesoría con antelación al 20 de abril.

Y sin otro particular esperando su próxima visita, les saluda cordialmente,

Fdo. Manuel Albero Rueda